

C.A. de Chillán

Chillán, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 402 y 452 del Código Orgánico de Tribunales, y la recomendación contenida en antecedente administrativo de la Excelentísima Corte Suprema rol AD 844-2019, de veintiséis de abril de dos mil veintidós, con la finalidad de dar mayor transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en la designación de **Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial Interino de Chillán**, mientras esté sin proveerse el cargo, **llámese** a los abogados interesados en ejercer, en tal calidad, el cargo vacante por fallecimiento del Titular señor Luis Alberto González Alvarado, a manifestar su disponibilidad al efecto.

Publíquese la convocatoria en la página web del Poder Judicial, en la intranet institucional, por un plazo de tres (3) días, con el fin de recibir las postulaciones de los abogados que manifiesten su interés en el cargo y no tengan inhabilidades legales para ello, quienes deberán remitir la comunicación correspondiente conjuntamente con los antecedentes justificativos de experiencia profesional y grados académicos, a la casilla de correo electrónico pleno_ca_chillan@pjud.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, difúndase el llamado a manifestar interés por medio de correo electrónico dirigido al Colegio de Abogados de Chillán y solicítese la publicidad del mismo por medio de las redes sociales oficiales del Poder Judicial, por el encargado de comunicaciones de este tribunal.

Con el objeto de no afectar la continuidad del servicio, désignese al abogado don Gastón Gajardo Beltrán, R.U.N. N°7.867.746-5, como Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Chillán Interino, **en forma transitoria**, desde hoy y hasta la designación del interino a que se refiere el primer párrafo de la presente resolución.

N°Pleno Y Otros Adm-858-2023.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BTRNXJLQQLX

Proveído por la Presidenta de la C.A. de Chillan.

En Chillan, a dieciseis de noviembre de dos mil veintitres, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: BTRNXJLQQLX